

ACUERDO NÚMERO 13-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Miguel Dueñas, del Departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1,503
41	VALOR UNIONISTA	1,490
33	CABAL	648
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	239
17	VISION CON VALORES	153
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	24

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como

ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano EDUARDO MORALES MEDIO, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos EDGAR DANILO OBREGON ZAMORA y FELIPE AMILCAR OTZIN LOPEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano YURI ONELI PALENCIA CABRERA, cuya planilla obtuvo 1,503 votos válidos y fue postulada por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DOUGLAS ARGELIO VELIZ ARIAS
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL SEGUNDO: RICARDO SAGCHE CHAJON
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL TERCERO: HUGO FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ
Postulado por: **VALOR UNIONISTA**

CONCEJAL CUARTO: WILLIAMS ESTUARDO PEREIRA MENDIZABAL
Postulado por: **VALOR UNIONISTA**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HUGO FERNANDO MEDIO GOMEZ
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JOSE GENARO MORALES MATIAS
Postulado por: **VALOR UNIONISTA**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

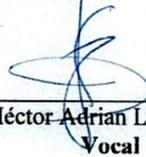
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:


MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente


Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario


Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

